



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: EX-2018-05789944-APN-GA#SSN

ANEXO II

GERENCIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y RELACIONES INTERNACIONALES

SUBGERENCIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

ACCIONES:

1. Ejecutar las políticas inherentes al sostenimiento y fortalecimiento de las relaciones institucionales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, articulando con las diversas áreas de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal.
2. Realizar el seguimiento y control de las acciones de cooperación técnica de la Superintendencia de Seguros de la Nación, llevadas a cabo con organismos, personas físicas, asociaciones, cámaras, etc. relacionados a la actividad aseguradora.
3. Asesorar al Superintendente de Seguros de la Nación, a través de la Gerencia, en la elaboración de mecanismos de fortalecimiento institucional y diseño de proyectos especiales destinados a viabilizar la ejecución de políticas institucionales en el ámbito de su competencia.
4. Asistir al Superintendente de Seguros de la Nación en reuniones institucionales a nivel nacional, colaborando asimismo en los eventos internacionales.
5. Planificar y gestionar el contacto con la prensa, la organización de entrevistas con medios y el monitoreo de publicaciones a nivel nacional e internacional.
6. Asistir al Superintendente de Seguros de la Nación en sus discursos tanto en exposiciones orales públicas como en entrevistas con la prensa.
7. Diseñar la estrategia y líneas de acción del Plan de Comunicación de la Superintendencia de Seguros de la Nación para la difusión de las políticas públicas en las áreas de gestión del organismo, generando el contenido a partir de los insumos proporcionados por todas las Gerencias.
8. Entender en el diseño de la imagen institucional y manejo de la página Web e intranet del organismo, así como de las redes sociales y cualquier otro canal de comunicación.

9. Diseñar la estrategia y líneas de acción del Plan de Atención al Asegurado de la Superintendencia de Seguros de la Nación, atendiendo consultas y remitiendo las denuncias que ameriten su tratamiento a la Subgerencia de Sumarios de la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

10. Mantener actualizado el Registro de Audiencias de Gestión de Intereses del Superintendente de Seguros, de conformidad con lo establecido en el Anexo III del Decreto N° 1172 de fecha 3 de diciembre de 2003 o la norma que lo reemplace.

11. Realizar todas las acciones necesarias para asegurar el buen funcionamiento de la Biblioteca de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS

ACCIONES:

1. Entender en la revisión formal de todos los proyectos de actos administrativos y convenios que se propicien o se sometan a consideración de la Superioridad.
2. Asistir al Superintendente de Seguros de la Nación, a través de la Gerencia, en la planificación, seguimiento e impulso de los proyectos normativos que se requieran en virtud de las prioridades de la gestión del Organismo.
3. Asistir a las Gerencias en la formulación de los proyectos de actos administrativos a elevar a consideración de la máxima Autoridad del Organismo.
4. Asistir a requerimiento de la Superioridad en el seguimiento de los proyectos de actos administrativos en virtud de las prioridades de la gestión del Organismo.
5. Coordinar con la Mesa de Entradas y Salidas del Organismo la gestión eficiente de los proyectos de actos administrativos a elevar al Ministerio de Finanzas de la Nación.

GERENCIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

SUBGERENCIA ANTIFRAUDE DE SEGUROS

ACCIONES:

1. Diseñar, administrar, evaluar y monitorear los procesos de prevención y control del riesgo de fraude en los seguros.
2. Coordinar mancomunadamente esfuerzos provenientes de los sectores públicos y privados para disuadir, prevenir, detectar, denunciar y reparar el fraude en el sector seguros.
3. Conformar equipos de verificación a fin de constatar la adecuación de las entidades al régimen reglamentario antifraude vigente, y emitir las recomendaciones que en su caso correspondan, en la inteligencia de que el asegurador fortalezca sus Políticas, Procedimientos y Controles Internos antifraude.
4. Prestar colaboración a requerimiento de otras áreas del Organismo, integrando equipos de análisis, trabajo y/o verificación en relación con denuncias complejas o cualquier otra actuación de relevancia institucional, pudiendo a su vez solicitar la asistencia de otros funcionarios del Organismo.
5. Incentivar el desarrollo o la participación en actividades de capacitación antifraude de seguros.

6. Intervenir a requerimiento de la Superioridad en la revisión y –en su caso- actualización de las regulaciones relativas a las Normas sobre Políticas, Procedimientos y Controles Internos para combatir el fraude.

GERENCIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

SUBGERENCIA DE LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

ACCIONES:

1. Atender los requerimientos de informes en la materia efectuados por el OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA, el MINISTERIO PUBLICO FISCAL, el PODER JUDICIAL DE LA NACION y demás Organismos locales e internacionales.
2. Recibir, colaborar y cooperar en el análisis de las operaciones inusuales que detecten las unidades de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, en el ejercicio de sus funciones. Llevar el registro de las operaciones inusuales analizadas y no reportadas.
3. Efectuar los Reportes de Operaciones Sospechosas a la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA (UIF) conforme lo establecido en el Artículo 21 inciso b) de la Ley N° 25.246, suministrar la información requerida por dicho Organismo y llevar su registro, asegurando la adecuada conservación y custodia de la documentación.
4. Participar en la elaboración de normas para establecer los procedimientos en materia de prevención y control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
5. Entender en la elaboración de un programa formal de capacitación en materia de prevención y control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo orientado al personal de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
6. Examinar las nuevas tipologías de lavado de activos y de financiación del terrorismo a los efectos de actualizar el sistema de prevención interno y alertar a las entidades sobre los mecanismos utilizados.
7. Realizar los controles necesarios para detectar inconsistencias, incongruencias, o desvíos a partir de la información proporcionada por las entidades aseguradoras, reaseguradoras, intermediarios de seguros y reaseguros, y restantes operadores del mercado asegurador argentino.
8. Colaborar en el diseño e implementación de los procedimientos para la evaluación del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de los sujetos obligados y realizar estadísticas acerca de las evaluaciones de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
9. Elaborar y llevar a cabo el Plan Anual de supervisión, fiscalización e inspección in situ de acuerdo a la Matriz de Riesgos elaborada en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y llevar a cabo verificaciones puntuales a sujetos obligados. Informar a la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA (UIF) el estado de las inspecciones y su avance de conformidad con el Plan Anual.

